

IMPUESTOS NACIONALES

Facturación y Registración. Factura electrónica. Exportadores. Nuevos sujetos obligados y operaciones alcanzadas. Resolución General (AFIP) N° 3066. BO: 29/03/2011.

A través de la presente se modifica la Resolución General (AFIP) 2.758 relativa al régimen de factura electrónica para exportadores. Destacamos las principales modificaciones:

- Se elimina el requisito de ser inscripto en el Impuesto al Valor Agregado para estar comprendido en el régimen establecido. De esta manera quedan incorporados los contribuyentes del Régimen Simplificado que cumplan con los demás requisitos establecidos en el Art. 1 de la Resolución General (AFIP) 2.758.
- Se establece que no resultan de aplicación respecto de los sujetos y operaciones de exportación, alcanzados por la Resolución General (AFIP) 2.758, las excepciones a la obligación de emisión de comprobantes previstas en el Anexo I, Apartado A, de la Resolución General (AFIP) 1.415.
- Se determina la posibilidad de consignar "0" como importe de la operación en la factura electrónica, siempre que se trate del envío de mercaderías al exterior en carácter de muestras, envíos con fines promocionales, a título gratuito o para compensar envíos con deficiencias.
- Se incorpora que en los casos que se emitan notas de crédito y/o débito que reflejen ajustes relacionados a una operación, las mismas deberán contener los 12 dígitos correspondientes al número de comprobante de la operación original. También es obligatorio que cada nota de crédito y/o débito generada deberá relacionarse con un único comprobante de exportación.